

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 83

4 de febrero de 2021

Presentada por la señora *Rivera Lassén* y el señor *Bernabe Riefkohl*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Infraestructura a realizar una investigación sobre el alegado incumplimiento por parte de contratistas y otros, de las leyes y órdenes administrativas que fueron emitidas por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, adscrito a la Junta Reglamentadora de Servicio Público; y sobre si el Negociado ha diligenciado los acuerdos establecidos para dar cumplimiento a estas leyes y órdenes administrativas que disponen los márgenes de las tarifas de los servicios de transporte establecidas por ley; y otros fines.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa, como parte de sus facultades constitucionales, tiene el deber de poder investigar las dependencias gubernamentales, el cumplimiento de las leyes y de tener hallazgos a lo contrario, hacer referidos a las agencias pertinentes. Desde el año 1962, la antes Comisión de Servicio Público, fue facultada mediante ley, establecer unas cantidades tarifarias fijas para establecer un margen justo por el servicio brindado por este importante sector obrero.

Sin embargo, y como ha denunciado gremios como el Frente Amplio de Camioneros, a pesar de los acuerdos que se establecieron con el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, estos no se han cumplido durante la administración de la entonces gobernadora Wanda Vázquez Garced. A pesar de haberse establecido la necesidad de velar por el simple cumplimiento de las tarifas por acarreo y transporte de los camioneros establecidas por ley, los grupos que defienden a estos trabajadores(as) continúan luchando por que se les cumplan con las tarifas por parte de contratistas privados. La Ley Núm. 109-1962, según enmendada, dispone que serán aplicado el

alcance de la dicha ley tanto en la contratación de dichos trabajadores(as) a nivel estatal como municipal.

Como parte de nuestras encomiendas y prerrogativas constitucionales de investigar, debemos velar por el mejor bienestar de nuestra clase trabajadora a través del alcance de nuestras facultades. El cumplimiento de las leyes que pasan por este foro legislativo es sin duda una de las importantes potestades de esta Asamblea Legislativa.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1        Sección 1.— Ordenar a la Comisión de Infraestructura a realizar una investigación sobre el
- 2 alegado incumplimiento por parte de contratistas y otros, de las leyes y órdenes
- 3 administrativas que fueron emitidas por el Negociado de Transporte y otros Servicios
- 4 Públicos, adscrito a la Junta Reglamentadora de Servicio Público; y sobre si el Negociado ha
- 5 diligenciado los acuerdos establecidos para dar cumplimiento a estas leyes y órdenes
- 6 administrativas que disponen los márgenes de las tarifas de los servicios de transporte
- 7 establecidas por ley; y otros fines.
- 8        Sección 2.— La Comisión deberá rendir un informe conteniendo sus hallazgos,
- 9 conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos cuarenta y cinco (60) días, a partir
- 10 de la aprobación de esta Resolución.
- 11        Sección 3.— Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.